

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 207

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2023-9202** *Listas provisionales de personas admitidas y excluidas para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de movilidad por concurso. Expediente 3064/2023.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2023 han sido aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de provisión, mediante el sistema de movilidad por concurso, de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Analizadas las instancias presentadas a través del Registro General de esta Corporación con el fin de poder participar en el procedimiento para la provisión, mediante el sistema de movilidad por concurso de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos o excluidos.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas dispondrán, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en la página web del Ayuntamiento, de un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

TERCERO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante al citado proceso, por lo que se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

CVE-2023-9202

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 207

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CABRERO	SERRRANO	IVAN	*****968-M
2	DIAZ	GONZÁLEZ	WENCESLAO	*****812-C
3	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	RAÚL	*****132-C
4	GUTIÉRREZ	LÓPEZ	ALFONSO	*****568-J
5	VILLAR	DE COS	PABLO	*****139-J

#### LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ARRANZ	PUENTE	JOSÉ LUIS	*****261-Y	NO ACREDITA ANTIGUEDAD
2	MAZA	ANTÓN	FRANCISCO JAVIER	*****136-V	NO ACREDITA ANTIGUEDAD
3	PONCE	FERNÁNDEZ	HERNAN	*****912-S	NO ACREDITA ANTIGUEDAD

La base cuarta establece que "Junto con la instancia deberá aportar los siguientes documentos:

b) Certificado del Ayuntamiento de Procedencia en el que se acredite la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y haber permanecido como mínimo dos años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la corporación local de procedencia.

Así mismo, el artículo 36.3.b de la Ley de Cantabria 9/20022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales determina que: "Además de los requisitos generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, las personas aspirantes deberán cumplir, en el momento de finalización del plazo para solicitar la participación en los concursos de movilidad, los siguientes requisitos:

b) Haber permanecido como mínimo los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud en situación de servicio activo en la misma categoría como personal funcionario de carrera en la corporación local de procedencia."

Santa Cruz de Bezana, 19 de octubre de 2023.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2023/9202

CVE-2023-9202